



ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/09-11-2022 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTÁMENES DE AYUDA SOCIAL EN TÉRMINOS DE LOS LINEAMIENTOS DE LA MATERIA.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 8, 9, FRACCIÓN III, 10, 11 FRACCIÓN XIV Y 35, 36 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y

CONSIDERANDO

Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 fracción I de la Ley 586 de la Ley de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas y el artículo 9, fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el cual señala que dentro de las atribuciones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, está el de aprobar las reglas técnicas para la substanciación de procedimientos,



evaluación de medidas de atención y protección y la demás normatividad interior necesaria para su organización y funcionamiento.

Que con fecha 30 de junio de 2022, el Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, aprobó la reforma de los Lineamientos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, en cuatro diferentes rubros, dando primacía aquellos asuntos que afecten la integridad física y/o psicológica del comunicador, particularmente en temas de salud, consecutivamente se valorarán los gastos funerarios de periodistas, posteriormente se considerará la profesionalización y/o capacitación en temas estrictamente vinculados con el periodismo y subsidiariamente se otorgarán apoyos parciales o totales para la reparación y adquisición de herramientas rigurosamente indispensables para la realización del trabajo periodístico acorde a la actividad que desempeña.

Por lo que, derivado de lo anteriormente esgrimido, de acuerdo a los artículos 183 y 184 del Reglamento Interior de esta Comisión, así como los puntos 3 y 5 de los Lineamientos para la Asignación de Recursos Económicos por Concepto de Ayuda Social, someto a consideración de los H. Integrantes del Pleno que integran este Organismo Autónomo, para su respectiva aprobación, la siguiente lista de apoyos económicos por concepto de ayuda social:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-01/09-11-2022

PRIMERO. Se aprueban los siguientes casos para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social.

Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
MEDIDAS DE ATENCIÓN		
Francisco de Luna Gaona	En especie	Único.
Apoyo económico para herramienta de		



trabajo.		
Apolinar Velazco Quintero Apoyo económico para profesionalización.	\$ 3,896.00	Único.
Sergio David Aguilar Lara Apoyo económico para profesionalización.	\$ 2,681.00	Único.
Elizabeth Aviña Balderas Apoyo económico para herramienta de trabajo.	\$ 2,178.71	Único.
TOTAL:	\$ 8,755.71	

Que dichos apoyos antes descritos, fueron debidamente sustanciados de acuerdo al procedimiento para otorgar recursos económicos por concepto de Ayuda Social, por la Dirección de Atención y Protección, en términos del artículo 3 fracción I de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, artículo 5, 9 fracción III, XIII y XXIII, artículo 42 fracción I, II y X, 44 fracción I, y VIII 48, fracción I y V, 177, 178, 179, 180, 181 y 182 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, los puntos 1 y 2 de los Lineamientos para la Asignación de Recursos Económicos por Concepto de Ayuda Social.

J. O. E.

SEGUNDO. Se ratifican el siguiente caso para la asignación de recursos económicos por concepto de ayuda social, toda vez que, por cuestión de urgencia, había sido aprobado con anterioridad por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Autónomo.



Nombre y petición	Cantidad	Tiempo
MEDIDAS DE ATENCIÓN		
Ricardo Pérez Bretón Apoyo económico para salud.	\$ 2,000.00	Único.
TOTAL:	\$ 2,000.00	

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX
PRESIDENTE

LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA
SECRETARIO EJECUTIVO